

Anteproyecto de Ley de Desregulación

Análisis integral del impacto impositivo, aduanero, previsional y sobre el Mercado de Capitales del proyecto promovido por el Poder Ejecutivo Nacional.

El "Mapa Fiscal" del Anteproyecto

ALIVIO DIRECTO

1. Desparafiscalización

Eliminación de cargas sectoriales compulsivas para reducir costos operativos.

- **IPCVA:** Eliminación progresiva del aporte obligatorio para 2027.
- **COVIAR:** Liquidación de la corporación y cese de contribuciones.
- **GLP:** Derogación de la tasa de fiscalización de la Ley 26.020.

INCENTIVO FINANCIERO

2. Mercado de Capitales

Restablecimiento de beneficios y fomento del financiamiento privado.

- **Obligaciones Negociables:** Exención total en Ganancias, IVA y Sellos.
- **Fondos de Garantía:** Blindaje fiscal absoluto para cámaras compensadoras.
- **Factura Mipyme:** Igualdad de tratamiento como valor negociable.

COMPETITIVIDAD

3. Régimen Naviero

Incentivos estructurales para el cabotaje e industria naval nacional.

- **Combustibles:** Exención directa de ICL y CO2 al cargar.
- **RIMI Naviero:** Amortización acelerada y devolución anticipada de IVA.
- **Arancel 0%:** Importación de buques con alícuota cero.

SUJECCIÓN E INTEGRACIÓN

4. Reforma a Cooperativas

Sometimiento al régimen corporativo general en Impuesto a las Ganancias.

- Derogación de la exención general (Art. 26 inc. d LIG).
- Mínimo no imponible de \$500M sobre excedentes netos.

FISCALIZACIÓN Estricta

5. Transparencia y ARCA

Fortalecimiento masivo de facultades de control impositivo y bursátil.

- Levantamiento total del secreto bursátil frente a ARCA.
- Requerimientos generales sobre sujetos no fiscalizados.

Eliminación de Contribuciones Parafiscales

IPCVA — CARNE VACUNA

Esquema Progresivo

Sustitución del financiamiento compulsivo por contribuciones voluntarias y servicios.

0%

CARGA COMPULSIVA AL 01/10/2027

- **Hasta 30/04/2027:** Mantenimiento del régimen actual.
- **01/05 al 30/09/2027:** Topes reducidos (0,035% productor / 0,015% frigorífico).
- **Desde 01/10/2027:** Eliminación definitiva. Devolución de excesos en 60 días.

Implicancia: Desaparición de agentes de retención/percepción (SENASA) y derecho de repetición.

COVIAR — VITIVINICULTURA

Derogación Legislativa

Derogación explícita de la Ley 25.849 y disolución de COVIAR.

- Consolida por ley la finalización del Plan Estratégico antes fijada por Res. 55/2026.
- Obliga a la rendición de cuentas y liquidación de la entidad.
- Transferencia del remanente patrimonial al Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV).

Garantía Jurídica: Otorga seguridad legal al eliminar la fuente con jerarquía de ley, impidiendo reactivaciones por mera resolución.

GLP — GAS LICUADO

Cese de Tasa Regulatoria

Derogación integral de la Ley 26.020 de regulación de GLP.

- Eliminación de la Tasa Anual de Fiscalización y Control a operadores.
- Derogación del marco legal del Fondo Fiduciario para subsidios residenciales.
- Transición de financiamiento sectorial a recursos del Tesoro General.

Punto Crítico: Al no preverse un régimen sustitutivo explícito para los subsidios, el costo fiscal se traslada al presupuesto general.

Incentivos al Sector Naviero y Logístico

COMBUSTIBLES NAVALES

Exención Directa de Impuestos

- **Beneficio:** Exención de Impuesto a los Combustibles Líquidos (ICL) y CO2 para buques de cabotaje nacional y pruebas de astilleros.
- **Mecanismo ARCA:** Aplicación directa en el surtidor/carga sin régimen de reintegro posterior.
- **Invitación Subnacional:** Se invita a las provincias a eximir Ingresos Brutos sobre el combustible naval.

RIMI NAVIERO & ARANCELES

Incentivo a la Inversión

- **Inversión Mínima:** USD 9 millones para grandes empresas en construcción o modernización de buques.
- **Beneficios RIMI:** Amortización acelerada en Ganancias + Devolución anticipada de saldo a favor de IVA (3 meses).
- **Derecho de Importación:** Alícuota del 0% para buques nuevos o usados (hasta 20 años).

ALERTA DOCTRINAL

Residencia Fiscal a Armadores (90 días)

Armadores extranjeros operando en el país pasan a ser considerados **Residentes Fiscales** luego de 90 días.

Conflicto Técnico: Distorsiona el criterio general de la LIG (12 meses) y la noción de Establecimiento Permanente, arriesgando tributación por renta mundial injustificada.

FACILIDADES OPERATIVAS

Simplificación Aduanera

- **Contenedores:** Importación temporaria automática por 720 días sin necesidad de garantía.
- **Exportaciones:** Libramiento fiscal al embarcar en primer puerto de origen (con trazabilidad).
- **Condición:** Exigencia de estar al día con ARCA para mantener la matrícula de armador.

Reconstrucción Fiscal para ONs y Mercados

MARCO RESTABLECIDO

Régimen Integral de Obligaciones Negociables (ONs)

Se restablece la exención plena en Impuesto a las Ganancias que había sido afectada por la Ley 27.430.

IMPUESTO / ÁMBITO	TRATAMIENTO PROYECTADO	ALCANCE Y DESTINOS DE FONDOS
Ganancias (Inversor)	EXENTO	Exención total para intereses, compraventa, canje, refinanciación y diferencias de cambio.
IVA	EXENTO	Operaciones, intereses, amortizaciones y garantías relativas a la emisión.
Impuesto de Sellos	EXENTO	Emisión, suscripción, garantías y canjes (invitación a adhesión provincial).
Destino de Fondos	Flexibilización Amplia	Bienes de capital, refinanciación de pasivos, capital de trabajo, aportes a filiales y compras de participaciones.

RESPONSABILIDAD SUSTITUTIVA

Riesgo por Decaimiento de ONs

Si la empresa emisora incumple el destino de los fondos:

- Cae la exención retroactivamente.
- La **emisora responde por el impuesto** de todos los inversores aplicando alícuota máxima (35%).

OTRAS DISPOSICIONES

Fondos de Garantía y FCE

- **Fondos de Garantía CNV:** Exención total de Ganancias, IVA, Bienes Personales y Débitos/Créditos.
- **Factura de Crédito Mipyme:** Goza del mismo tratamiento que los valores negociables aunque se opere fuera de mercados tradicionales.

Nuevo Régimen Tributario para Cooperativas

SUJECCIÓN PASIVA

Fin de la Exención General

- Se deroga el **Art. 26 inc. d) de la LIG**.
- Las cooperativas pasan a ser contribuyentes gravados en la escala corporativa general (Art. 73 LIG).
- Cambio de paradigma: De entidad exenta por naturaleza a sujeto gravado con deducciones especiales.

DETERMINACIÓN DE LA BASE

Mecanismo de Liquidación

1. **Excedentes Repartibles:** Se deducen las reservas legales, fondo asistencial y de educación (15%).
2. **Mínimo No Imponible:** Se aplica una franquicia de **\$500 Millones anuales**.
3. **Base Gravada:** Se tributa sobre el excedente remanente que supere los \$500M (actualizable por IPC desde 2027).

CÓMPUTO LIMITADO

Pago a Cuenta: Contribución Especial

La Contribución Especial al Capital Cooperativo (Ley 23.427) se computa como pago a cuenta de Ganancias.

Ineficiencia Fiscal: Si la contribución al capital supera el impuesto a las ganancias liquidado, el remanente NO genera saldo a favor ni se compensa (se pierde).

TRATAMIENTO DE SOCIOS

Imposición sobre el Socio

- **Interés Accionario:** Calificado explícitamente como Renta de 2da Categoría.
- **Cooperativas de Trabajo:** Mantenimiento como Renta del Trabajo Personal.
- **Laguna Técnica:** Falta precisar el encuadramiento del retorno en cooperativas de consumo.

Secreto Bursátil, ARCA y Delegación

FACULTADES DE ARCA

Levantamiento del Secreto Bursátil

El secreto sobre operaciones bursátiles no será oponible a ARCA bajo ningún contexto:

- Aplica para pedidos **generales o particulares**.
- Sujetos **determinados o indeterminados**.
- **Sin necesidad de estar bajo fiscalización previa**.
- Intercambio directo con CNV, BCRA, SSN y UIF.

Permite cruces masivos de datos para detectar activos omitidos y billeteras/valores negociables.

LÍMITES CONSTITUCIONALES

Delegación Legislativa (Título X)

Emergencia administrativa por 6 meses para modificar normas sobre barreras, beneficios y preferencias.

Riesgo Contencioso: Si bien no faculta expresamente a crear impuestos, los conceptos "cargas" o "beneficios" podrían usarse para alterar tasas regulatorias o incentivos sin pasar por el Congreso.

DICTAMEN TÉCNICO RESUMIDO

Puntos Críticos de Litigiosidad Futura

1. Armadores Extranjeros: Noción de residencia a los 90 días colisiona con Convenios de Doble Imposición.

2. Penalización en ONs: Sanción a la emisora por desvío de fondos traslada carga fiscal al emisor a alícuota del 35%.

3. Ineficiencia Cooperativa: Absorción incompleta de la Contribución Especial genera pérdidas patrimoniales no neutras.

GRACIAS